



**MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI  
PROVINCIA DE RIO NEGRO  
Poder Ejecutivo**

Dina Huapi, 27 de diciembre de 2019

**RESOLUCIÓN N° 99/INT/2019**

**VISTO:**

- Los artículos 60 y 61 de la Constitución Provincial.
- Los artículos 15 de la Carta Orgánica Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que se está desarrollando en el marco de la Provincia de Río Negro, desde la Secretaría de Cultura el programa "Verano Cultural", el cual propone una obra de títeres para toda la familia, denominada: "Una de dragones, princesas y... ¡¿DENTISTAS?!" de la agrupación "Los bufones" de Córdoba.

Que, en el marco del programa referido, se considera que la función será gratuita y abierta al público, debiendo el municipio gestionar alojamiento y comida para los cuatro integrantes de la gira, así como el espacio en la que se realizará la función. En ese entendimiento, el Salón de Usos Múltiples de nuestra localidad es el espacio adecuado para llevar adelante la función, por sus dimensiones y características.

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro dispone en su artículo 60 que "*La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado.*" Y en su artículo 61 establece que: "*El Estado garantiza a todos los habitantes el acceso a la práctica, difusión y desarrollo de la cultura, eliminando en su creación toda forma de discriminación. Promueve y protege las manifestaciones culturales, personales o colectivas y aquellas que afirman la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana. Preserva el acervo histórico, arqueológico, documental, artístico, paisajístico, las costumbres, la lengua y todo patrimonio de bienes y valores del Pueblo, que constituyen su cultura.*"



Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "*De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a:*

*A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; ... 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas”*

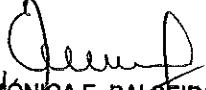
Que de éste modo se facilita el acceso a la cultura y esparcimiento para todos nuestros habitantes.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Artículo 1º)** Autorizar el uso gratuito del Salón de Usos Múltiples de la localidad de Dina Huapi al grupo "Los Bufones", oriundos de Córdoba, en el marco del programa "Verano Cultural" para una función de títeres de carácter gratuita a la comunidad, en fecha a confirmar por la Secretaría de Cultura de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º)** De forma.

  
Arq. MÓNICA E. BALSEIRO  
Intendente  
Municipalidad de Dina Huapi